Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL
Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2
Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 31 /2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2015 CON ID 299042, A LA EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA CON RUC 594375-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ANGEL ABRAMO LOPEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN EL LOCAL DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY, A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.-

Tebicuary, 15 de setiembre de 2015.-

VISTA: La Resolución UOC Nº 29/2015 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Tebicuary, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN EL LOCAL DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY**", por vía de la Contratación Directa Nº 16/2015 con ID 299042; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 16/2015 con ID 299042, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas JME CONSTRUCCIONES, A3L CONSTRUCTORA Y GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 15/09/2015 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 16/2015 con ID 299042 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN EL LOCAL DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 16/2015 con ID 299042 a la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN EL LOCAL DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 24.035.000.- (Guaraníes, Veinticuatro Millones Treinta y Cinco Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos provenientes de los Royalties del presupuesto general 2015, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 10/2015 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Municipalidad
TEBICUARY

Ninfa López Orella
Secretaria General Interina

Pedro Ramírez
Intendente Municipal